ACTO No. 16 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015, Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, *"Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"*, en particular el artículo 25 que dispone: *"Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga"*.

2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6. y 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, "Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones", se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de Términos de Referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de reparaciones necesarias, mantenimiento y suministro de materiales e insumos para la conservación y administración de inmuebles rurales, urbanos, mejoras, cultivos y bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en el marco de la Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 2021 y Decreto 4802 de 2011."*

3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, publicó el día 20 de abril de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los documentos contentivos de la información del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022**, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, Términos de Referencia Iniciales y anexos, período en el cual se presentaron observaciones a los Términos de Referencia Iniciales de Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II por la entidad el día 26 de abril de 2022.

4. Que, mediante oficio con fecha del 25 de abril de 2022, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: **BRISNITH TURRIAGO SUAREZ** Abogada del Equipo jurídico del FRV, dos representantes del área técnica: **RAFAEL ARMANDO CEPEDA SANABRIA**, Líder del Equipo de Gestión Predial y Comercialización e **IVONNE MARITZA CORREDOR ESPITIA,** profesional del Equipo de Gestión Predial y Comercialización y un representante del área financiera: **PEDRO MARÍA RAMIREZ ORTIZ,** Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

Scanned with CamScanner

5. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió el Acto No. 13 de fecha 26 de abril de 2022, que ordenó la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022,** el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II junto con los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública y sus anexos.

6. Que, el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

7. Que el valor establecido para la presente contratación se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3022 del 04 de febrero de 2022, Rubro A-03-03-01-057, por el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).**

8. Que el día 05 de mayo de 2022 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las siguientes ofertas:

1. **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S**

9. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, mediante el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública y en sus anexos.

10. Que, el día 10 de mayo de 2022 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

No.		REQUISITOS HABILITANTES		
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	CONSTRUCCIONES B&M S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11. Que, dentro del término del traslado del Informe Inicial de evaluación para observaciones y subsanaciones, el oferente **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S** allegó subsanación a la propuesta, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 11 de mayo de 2022.

12. Que una vez analizada la subsanación presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S**, el Comité Asesor y Evaluador procedió a efectuar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 17 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

No.		REQUISITOS HABILITANTES		
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	CONSTRUCCIONES B&M S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13. Que, surtida la etapa anterior, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los factores ponderables y a realizar la asignación de puntaje a la única oferta habilitada dentro del proceso de la siguiente manera:

CONSTRUCCIONES B&M S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	40
FACTOR TÉCNICO	49
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018	1
TOTAL	**100**

14. Que por lo anteriormente expuesto, el **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** designado para el presente proceso de selección recomendó **ADJUDICAR** la **INVITACIÓN PÚBLICA UARIV-FRV-IP-2022-008** al proponente **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S,** por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato**,** teniendo en cuenta que fue la única oferta habilitada dentro del proceso, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública y sus anexos y obteniendo **CIEN (100) puntos**, conforme a lo establecido en los factores de calificación.

15. Que, así las cosas, después de verificados en la oferta económica los valores ofertados por ítem incluido AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que estos valores no superan los valores de referencia dados por la entidad, y que la entidad adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para la prestación del servicio de reparaciones necesarias, mantenimiento y suministro de materiales e insumos para la conservación y administración de inmuebles rurales, urbanos, mejoras, cultivos y bienes muebles administrados por el FRV.

16. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022.**

Scanned with CamScanner

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2022-008 DE 2022** a la sociedad **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S,** identificada con **NIT. 900.084.333-2** representada legalmente por la señora **NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.932.031 de Barrancabermeja, por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)**, incluido AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3022 del 04 de febrero de 2022, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)**, incluido AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ
Coordinador
Fondo Para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Brisnith Turriago Suarez – Abogada Equipo Jurídico FRV
Revisó: Nestor Fabian Murillo Rincón – Líder Equipo Jurídico FRV

Scanned with CamScanner